RESOLUCION No 1279 = 27 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 00780 de 2016 suscrito el 7 de marzo de 2016, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX** Código contable 121858 se constituye un Fondo en Administración para fomentar el acceso a programas de Educación Superior en el Exterior, a través de estrategias de financiamiento de la preparación académica y lingüística requerida para tal fin, a beneficiarios de las convocatorias "pilos por el mundo" en bachilleres colombianos con menores recursos económicos, que hayan sido seleccionados en las convocatorias avaladas por el Comité Tecnico del Convenio Marco 1275 de 2015 MEN – ICETEX.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES COMUNES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** El máximo órgano de control y decisión del FONDO constituido en virtud del presente Convenio será la Junta Administradora, encargada de fijar sus políticas y velar por el optimo aprovechamiento de los recursos del mismo, y estará integrada por los siguientes funcionarios: La Junta Administradora estará conformada de la siguiente forma:

a) El Director de Fomento de Educación Superior del Ministerio de Educación o el Subdirector que delegue.
b) El Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación Nacional o su delegado.
c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado.

La Junta Administradora: tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente convenio. así mismo modificar dicho reglamento si a ello hubiere lugar.
5. Aprobar la asignación de créditos condonables.
9. Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.
10. Aprobar las condonaciones de los créditos educativos que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo **CAPITULO VI - ARTICULO VIGESIMO TERCERO – REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDIT:** Los créditos otorgados serán condonables previa presentación por parte del beneficiario, al Ministerio de Educación Nacional, en las fechas acordadas, de la lista de asistencia a los cursos de preparación lingüística y académica, así como la presentación de la certificación de aprobación de los exámenes y requisitos especificados en la convocatoria, los cuales se requieren o facilitan la entrada a la Educación Superior en el exterior.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora del Fondo, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuada por la misma, según conste en el acta que suscriba la Junta Administradora, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un termino no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valores a condonar, con fundamento en la educación entregada por el beneficiario y en cumplimiento de los requisitos.

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No 1279 27 AGO 2018

Que mediante acta sin número del 17 de mayo de 2018 La Junta Administradora del Fondo autorizo la condonación del 100% de Diez (10) beneficiarios del Fondo en razón a que cumplen con los requisitos y/o obligaciones establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2858359	1	1016099453	OQUENDO CRUZ WILLIAM CAMILO	1.323.820,00
2	2874349	1	1018498880	MURTE VARGAS DANIEL	1.323.820,00
3	2870877	1	1104434030	ZULETA MARQUEZ MARIA MERCEDES	3.909.275,00
4	2873213	1	1037325961	GOMEZ JARAMILLO FEDERICO	3.909.275,00
5	2875276	1	1085338074	BUSTOS BENAVIDES EMANUEL LAWRENCE	3.909.275,00
6	2886672	1	1017246764	NORENA MUNOZ MIGUEL ANGEL	3.909.275,00
7	2872669	1	1023971624	RODRIGUEZ REINOSO MANUEL ANDRES	10.667.297,00
8	2868301	1	1073251090	REYES GUTIERREZ DEIBYD NICOLAS	13.536.934,00
9	2871601	1	1019141038	VARGAS CASTRO JHONATHAN ARIEL	16.933.455,00
10	2872376	1	1032499488	BLANCO SANCHEZ DANIEL FELIPE	16.970.855,00
				VALOR TOTAL	**$76.393.281,00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($76.393.281,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1854 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 27 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		21-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		23-08-2018
Revisión	Jenny Paola Avila Suarez	Ejecutiva de Cuenta		24-08-2018
Revisión	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración		24-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		24-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				